

**RESOLUCIÓN NÚMERO 11**  
(P. de R. Núm. 53 Serie 2002-2003)

**SERIE: 2003-2004**

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, AUTORIZANDO A LA ALCALDESA, HON. BUENAVENTURA DÁVILA ROLDÁN, A DONAR TRESCIENTOS DÓLARES (\$300.00) PARA EL SR. MIGUEL LOZADA, PARA PARTICIPAR EN LA COPA MUNDIAL "WORLD TEAN CUP" DE TENIS EN SILLA DE RUEDAS QUE SERÁ LLEVADO A CABO EN LA CIUDAD DE SOPOT, POLONIA EN EL MES DE JUNIO DE 2003.**

**POR CUANTO:** La Ley 81, del 30 de agosto de 1991, conocida por Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el Artículo 5.006, Inciso c, faculta a la Legislatura Municipal, con la aprobación de por lo menos dos terceras (2/3) partes del número total de los miembros de ésta, autorizar donativos de fondos y propiedades municipales a entidades o agrupaciones sin fines de lucro y no sean partidistas, ni agrupaciones con fines políticos, dedicadas a actividades de interés general de la comunidad siempre y cuando la sesión no interrumpa las funciones propias del municipio.

**POR CUANTO:** Es política pública que el Municipio de Aguas Buenas apoye toda actividad dedicada a fomentar el desarrollo de actividades educativas y deportivas.

**POR CUANTO:** El Sr. Miguel Lozada participará de la Copa Mundial "World Tean Cup" de Tenis en Silla de Ruedas que se llevará a cabo en la Ciudad de Sopot, Polonia en el mes de junio de 2003.

**POR CUANTO:** El Sr. Lozada no cuenta con los recursos económicos suficientes para poder participar en dicha competencia.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1ra:** Autorizar a la Alcaldesa, Hon Buenaventura Dávila Roldán, para que a su vez autorice al Director de Finanzas a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo el pago de trescientos dólares (\$300.00) como donativo al Sr. Miguel Lozada para participar en dicha competencia.

**SECCIÓN 2da:** El Director de Finanzas deberá asegurarse que el desembolso se realice de acuerdo a la ley y a los reglamentos aplicables.

**SECCIÓN 3ra:** Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la presente queda por ésta derogada.

**SECCIÓN 4ta:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**SECCIÓN 5ta:** Copia de esta Resolución será enviada a las agencias concernidas para la acción correspondiente.

*Adolfo A. Alcázar Hernández*  
Adolfo A. Alcázar Hernández  
Presidente

**YO, MILAGROS HERNÁNDEZ DEL VALLE, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original del Proyecto de Resolución Número 53 Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en la continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de julio de 2003, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales: Adolfo A. Alcázar Hernández, John Corales Cabrera, José J. Otaño Malavé, Héctor G. Rivera Martínez, Carmen S. Rosario Díaz, Pedro R. Rosa Díaz, Aida M. Urbina Rivas, David Pérez Gómez y Miguel Carrasquillo Medina, Sandra Ramos Cotto y Sonia Luque Vázquez; estando debidamente excusada Carmen I. López Díaz y estando ausentes Angel L. Merced Rosario y Anabelle Nieves Hernández.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el día 8 de agosto de 2003.

  
Milagros Hernández Del Valle  
Secretaria de la Legislatura

Aprobada:

8 de agosto de 2003

  
Buenaventura Dávila Roldán  
Alcaldesa